



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 96-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de setiembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2020, de fecha 15 de setiembre del 2020, el pedido de la Regidora Yulay Paredes Arce, sobre la evaluación y/o modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar-Ayacucho, que fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020 de fecha 10 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante solicitud de la Regidora Yulay Paredes Arce, sobre evaluación y/o modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar-Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020 de fecha 10 de julio del 2020;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a la atribución conferida en el artículo 17° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno de Concejo Municipal Provincial de La Mar, por votación unánime, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial para la respectiva evaluación y/o modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar-Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020, de fecha 10 de julio del 2020, **por un plazo de 30 días naturales**, la misma que está integrada por:

- | | |
|---------------|-------------------------------------|
| 1. PRESIDENTE | : REGIDORA YULAY PAREDES ARCE. |
| 2. SECRETARIO | : REGIDOR OCTAVIO AIVAR DEL PINO. |
| 3. MIEMBRO | : REGIDOR MIGUEL ANGEL VILA ROMERO. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Especial, una vez realizada la verificación, dar cuenta al Pleno de Concejo, sobre las indagaciones respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 96-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de setiembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2020, de fecha 15 de setiembre del 2020, el pedido de la Regidora Yulay Paredes Arce, sobre la evaluación y/o modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar-Ayacucho, que fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020 de fecha 10 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante solicitud de la Regidora Yulay Paredes Arce, sobre evaluación y/o modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar-Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020 de fecha 10 de julio del 2020;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a la atribución conferida en el artículo 17° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno de Concejo Municipal Provincial de La Mar, por votación unánime, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial para la respectiva evaluación y/o modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar-Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020, de fecha 10 de julio del 2020, **por un plazo de 30 días naturales**, la misma que está integrada por:

- | | |
|---------------|-------------------------------------|
| 1. PRESIDENTE | : REGIDORA YULAY PAREDES ARCE. |
| 2. SECRETARIO | : REGIDOR OCTAVIO AIVAR DEL PINO. |
| 3. MIEMBRO | : REGIDOR MIGUEL ANGEL VILA ROMERO. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Especial, una vez realizada la verificación, dar cuenta al Pleno de Concejo, sobre las indagaciones respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde